



00164

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
 Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 059-2006- MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2006, marzo 08

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El Informe N° 104-2006-SGP/MDJLBYR de la Sub Gerencia de Personal, y;

CONSIDERANDO :

Que, el servidor Urso Veliz Vilca, solicita Licencia por fallecimiento de su señora madre.

Que, conforme lo establece en el artículo 24°, literal e) del D. Leg. 276° Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que el servidor público tiene derecho a hacer uso de permiso o licencia por causas justificadas.

Que, en el Art. 38° del Reglamento Interno y Control de Asistencia y Permanencia en el Centro de Trabajo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, señala que "El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte, esta condicionada a la conformidad institucional y se formaliza mediante Resolución de Alcaldía.

Que, en el Art. 50° del RIT, establece que la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se concederá en cada caso por un periodo de cinco días útiles cuando el deceso se produce en la localidad y de ocho días útiles cuando el deceso se produce en lugar geográfico distinto al del lugar del centro laboral del servidor o funcionario. Al término del mismo, el servidor deberá acreditar el fallecimiento con el correspondiente certificado o partida de defunción.

Que, la interesado mediante Informe N° 018-2006/MDJLBYR de fecha 16 de febrero del 2006, solicita, en vía de regularización licencia por fallecimiento de familiar directo.

Que, de conformidad con lo establecido en el D.S. N° 005-90-PCM, y el Decreto Legislativo 276°, así como las facultades otorgadas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en vía de regularización.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar Licencia por Fallecimiento de su señora madre, al servidor Urso Veliz Vilca, por 05 días hábiles desde el día 16 al 22 de febrero del 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Personal, debiéndose dar cumplimiento a lo prescrito en el Reglamento Interno de Control de Asistencia y Permanencia en el Centro de Trabajo de la Institución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALT/FPD/bpy
 Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Secretaría General
 Asesoría Legal
 G. Administración
 S.G. de Personal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
 ALCALDE

000328